

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****GARRAY**

Aprobado definitivamente en sesión ordinaria de fecha 12 de diciembre de 2019, el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2020 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos333.000	Gastos de personal299.100
Impuestos indirectos10.000	Gastos en bienes corrientes y servicios558.000
Tasas y otros ingresos327.000	Gastos financieros900
Transferencias corrientes236.000	Transferencias corrientes1.500
Ingresos patrimoniales74.500	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales216.000
Enajenación de inversiones reales56.000	Transferencias de capital71.000
Transferencias de capital110.000	TOTAL GASTOS1.146.500
TOTAL INGRESOS1.146.500	

BOPSO-15-07022020

PLANTILLA DE PERSONALa) *Funcionarios de carrera*

1.- Denominación del Puesto : Secretaría Intervención.

Numero de Puestos: 1

Grupo: A

Subgrupo : A1/A2

Escala: Funcionarios con habilitación de carácter estatal.

Subescala: Secretaría Intervención.

Sistema de provisión: Concurso.

Situación de la Plaza: Cubierta en acumulación

b) *Personal laboral fijo:*

1.- Escala de Administración General:

1.1 Subescala Técnica, 1,

1.2 Subescala Subalterna. Peones de Usos Múltiples; 2

1.3. Maestro de Educación Infantil: 2

1.4 Subescala Auxiliar : 1

c) *Personal laboral temporal:*



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 15

Viernes, 7 de febrero de 2020

1.1 Informador Turístico: 1

1.2 Peones Temporales: 2

1.3 Monitores de Ocio y Tiempo Libre: 3

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Garray, 3 de febrero de 2020.– La Alcaldesa, M^a José Jiménez Las Heras.

265

BOPSO-15-07022020